



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 087-2019-UNF/CO

Sullana, 19 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.3° del Estatuto Institucional, señala que: "La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es un órgano que se encarga de consolidar las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través convenios, proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios. Sus líneas de acción comprenden oportunidades de formación en el extranjero; la movilidad académica local, regional, nacional e internacional; la formación de redes universitarias; y los proyectos interinstitucionales";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018, se encargó al Mg. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, las funciones inherentes a la Jefatura de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 05 de noviembre de 2018;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Mg. Luis Alfredo Espinoza Espinoza como Jefe de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, al 19 de febrero de 2019; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Freddy Carrasco Choque, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la designación efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al profesional designado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL